

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos : 627917 - 623791 - 622111 - 622729

Aptdo. Postal 86

Tiraje: 1,100 Ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua, Miercoles 17 de Junio de 1992.

Nº 115

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 165-92 Contrato de Préstamo.....	1277
Acuerdo Presidencial No. 166-92 Conceder la Orden General José Dolores Estrada	1277
Acuerdo Presidencial No. 167-92 Nombramiento	1278
Acuerdo Presidencial No. 168-92 Aprobar Recomendación	1278
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO	
Márcas de Fábrica.....	1279
Trasposos.....	1282
SECCION JUDICIAL	
Certificación.....	1284
Declaratoria de Herederos.....	1284

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Contrato de Préstamo

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 165-92

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda :

Arto. 1.- Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que actuando como tal, suscriba y ejecute con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), un contrato de préstamo por seis millones trescientos veinte mil US\$ Dólares (US\$ 6,320,000.00).

Este préstamo lo otorga el FIV con cargo a los recursos desembolsados al BCN en el marco del Décimo tercer Acuerdo de Cooperación Económica No. C13-NI-00249, suscrito entre Nicaragua y Venezuela. El préstamo es a 12 años de plazo incluyendo un período de gracia hasta tres (3) años, con un interés del seis por ciento (6%) anual sobre saldos deudores.

Los recursos del préstamo se destinarán a financiar la adquisición de bienes venezolanos para el Proyecto Geotérmico "El Hoyo-Monte Galán", cuyo Organismo Ejecutor es el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), el cual deberá programar y ejecutar el servicio de esta deuda.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.-
Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

*Conceder la Orden General
José Dolores Estrada*

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 166-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Considerando :

I

Que el Excelentísimo Señor Doctor Don Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República de Venezuela, se ha distinguido como firme defensor de la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Cooperación Internacional.

II

Que sus encomiables esfuerzos por la Unidad Latinoamericana merecen el reconocimiento de los pueblos y Gobiernos del Continente.

III

Que su decidido apoyo al proceso democrático y a la Reconciliación Nacional de nuestra Patria merecen el especial reconocimiento del Pueblo y Gobierno de Nicaragua,

Acuerda :

Arto. 1.- Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto, en el Grado de Collar, al Excelentísimo Señor Doctor Don Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República de Venezuela.

Arto. 2.- Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Doctor Don Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República de Venezuela. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Nombramiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 167-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Acuerda :

Arto. 1.- Nombrar al Señor David Robleto Lang, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional del Café (CONCAFE); al Embajador de Nicaragua en Gran Bretaña y Representante ante la Organización Internacional del Café, Licenciado Roberto Parrales Sánchez, Representante de Nicaragua en la Reunión del Consejo Internacional del Café (OIC), a celebrarse en Londres, del 20 al 27 de Junio corriente; y al Doctor Frank Bendaña, Asesor de la Presidencia Ejecutiva de CONCAFE.

Arto. 2.- La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Aprobar Recomendación

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 168-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

Considerando :

Que todos los ingenios de azúcar existentes en el país, se encuentran bajo el control y administración del Estado, que lo ejerce a través de la Corporación Nicaragüense de la Agroindustria Azucarera (CONAZUCAR), por lo que este sector, tan importante para la economía del país, constituye un monopolio estatal.

II

Que en aplicación de los postulados

contenidos en el Programa de Gobierno y de los Acuerdos de la Concertación Económica y Social e inspirada por los principios de la libre competencia tendientes a lograr un incremento de la eficiencia y más elevados niveles de producción que redunden en mayores beneficios para la economía nacional; la Presidencia de la República solicitó a la Junta General de Corporaciones Nacionales del sector Público (CORNAP) la elaboración de un estudio que permitiera determinar aquellos casos en que pueda proceder la devolución de Ingenios de Azúcar a sus anteriores dueños que hubiesen presentado solicitud de devolución y la viabilidad de dicha devolución.

III

Que la Presidencia de la República ha recibido de la Junta General de CORNAP el estudio que contiene la recomendación de proceder a la devolución de uno de los siete ingenios de azúcar, que actualmente están en poder del Estado.

Por Tanto,

En uso de sus facultades;

Acuerda :

Arto. 1.- Apruébase la recomendación de devolución a sus anteriores propietarios de los bienes integrantes del Complejo Azucarero San Antonio, que actualmente se encuentran en poder de la Corporación Nicaragüense de la Agroindustria Azucarera (CONAZUCAR), adscrita a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), según Resolución No. CXVII-2 del ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, adoptada por dicha Junta.

Arto. 2.- Se faculta a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) para efectuar devoluciones o entregas, mediante la suscripción de los documentos necesarios para restituir a los anteriores propietarios el dominio y posesión sobre los bienes que por este Acuerdo se ordena devolver y en el que deberá contenerse la obligación de los reclamantes de valor derivados de las inversiones y pagos de pasivos realizados

por el Estado, así como las garantías que aseguren dicha obligación. Asimismo se deberá establecer, en su caso, el reembolso al Estado del valor actualizado del monto de la indemnización parcial recibida o su equivalente.

Las facultades que por este medio se otorgan a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), comprenden las de realizar la determinación de los bienes a devolverse y todos los trámites, autorizaciones, designaciones, delegaciones y negociaciones necesarias o conducentes a los efectos de este Acuerdo, debiendo en todo caso dicha Junta proceder de conformidad.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua , Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg . No. 1899 - R/F - 339239 - Valor C\$30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fabrica y Comercio.

"RAISINETS"

Clase : (30)
Presentada : 28-02-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
Marzo-92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2582 - R/F - 441232 - Valor C\$30.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Fabrica de Jabones y Detergentes La Luz, Sociedad

Anomina, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"NOVOX"

Clase : (3)
Presentada : 07-04-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04- Mayo-92.- Pablo A. López. Registrador.

3 1

Reg. No. 2451 - R/F - 441098 - Valor C\$30.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, apoderado Reckitt & Colman (Overseas) Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"OPCION VERDE"

Clase : (5)
Presentada ; 24-04-92
Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 Mayo-92.- Pablo A. López Registrador.

3 1

Reg. No. 2586 - R/F - 441227 - Valor C\$30.00

Dra. Yamileth Miranda, apoderado, ECP ENICHEM POLIMERI, S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FLEXIRENE"

Clase : (17)
Presentada : 27-03-92
Opónganse :

Registro Propiedad Industrial Managua, 12 Mayo-92.- Pablo A. López Registrador.

3 1

Reg. No. 2618 - R/F - 19205 - Valor C\$30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"BRANDER"

Clase : (31)
Presentada : 09-04-92
Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 Mayo-92.- Rosa Ortega C.Registrador..

3 1

Reg. No. 2583 - R/F 441233 - Valor C\$30.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Fábrica de Jabones y Detergentes La Luz Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"GALLO"

Clase : (3)
Presentada : 09-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04 Mayo-92.- Pablo A. López Secretario.

3 1

Reg. No. 2619 - R/F - 18993 - Valor C\$30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sandoz AG., Suiza, Solicita Registro Marca Fábrica Comercio.

"NORTHRUP KING"

Clase : (31)
Presentada : 09-04-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04-Mayo-92.- Pablo A. López Registrador.

3 1

Reg. No. 2620 - R/F - 18992 - Valor C\$30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado OTIS ELEVATOR COMPANY., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"ELEVONIC"

Clase : (7)
Presentada : 21-10-84
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12 Mayo-92.- Pablo A. López Registrador.

3 1

Reg. No. 2652 - R/F - 441289 - Valor C\$30.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, Funai Electric Company Limited., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SYMPHONIC"

Clase : (9)
Presentada : 24-04-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25-Mayo-92.- Rosa Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2709 - R/F - 0019538 -Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Parke, Davis & Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ACCURETIC"

Clase : (5)
Presentada : 10-4-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22 Mayo-92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2710 - R/F - 0019537 -Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Parke, Davis Company.,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ACCUZIDE"

Clase : (5)
Presentada : 10-04-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrjal Managua 22 Mayo-92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2711 - R/F - 0019536 - Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INTERMEZZO"

Clase : (29)
Presentada : 10-04-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Mayo-92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No . 2712 - R/F - 0019535 -Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SALTIN"

Clase : (29)
Presentada : 10-04-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Mayo-92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2713 - R/F - 0019534 Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SALTIN"

Clase : (30)
Presentada : 10-04-92
Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 Mayo-92.-Rosa Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2714 - R/F - 0019533 -Valor C\$30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DEBUT"

Clase : (29)
Presentada : 10-04-92
Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22 Mayo -92.- Rosa Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2896 - R/F - 441417 - Valor C\$30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Trans Food International, S.A., (TRAFINSA), Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KRIT CUETARA"

Clase : (30)
Presentada : 05-02-92
Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua 23 Abril-92.- Rosa Ortega C.Registradora.

Reg. No. 2895 - R/F - 441416 - Valor C\$30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado, Trans Food International, S.A. (TRAFINSA), Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FRES-CREM"

Clase : (30)

Presentada : 05-02-92

Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua 23 Abril-92.- Rosa Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2897 - R/F - 441418 - Valor C\$30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Trans Food International, S.A. (TRAFINSA), Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"CHURRUSCOS"

Clase : (30)

Presentada : 05-02-92

Opónganse :

Registro de Propiedad Industrial Managua, 23 Abril-92.- Rosa Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2898 - R/F - 441419 - Valor C\$30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Trans Food International, S.A. (TRAFINSA), Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CAMPURRIANAS"

Clase : (30)

Presentada : 05-02-92

Opónganse :

Registro Propiedad Industrial, Managua 23 Abril-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Traspasos

Reg. No. 2668 - R/F - 441295 - Valor C\$20.00

The Wellcome Foundation Limited, Inglesa, traspaso A: Pitmanmoore, Inc., Estadounidense., Marca Fábrica:

"COOPER" Clase : (5) No. 5.714-A

"COOPER-TRIN" Clase : (5) No. 24.967

"DECATIX" Clase : (5) No. 16.149 c.c.

"PULVEX" Clase : (1) No. 18.908

"COOPER" Clase : (5) No. 2.519 R.P.I.

"PULVEX" Clase : (5) No. 18.914

Anotadas pág., 149, 118, tomos IV,XX, pases, 171, 168, 182, IX Resol., 39, XLII Insc., fecha: 28 Mayo-92.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Mayo-92.Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 2653 - R/F - 441290 - Valor C\$10.00

Austin Rover Group Limited, Traspaso A: Rover Group Limited, Inglesa, Marcas Fabrica:

"ROVER"

Clase : (12) No. 13.886 c.c.

Anotada pagina No. 87, tomo XXXIII inscripciones, fecha: 18 Mayo-92.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 Mayo-92.-Pablo A. López.-Registrador.

1

Reg. No. 3179 - R/F - 49001 - Valor C\$20.00

Instituto de Angeli s.p.a. traspaso a Boehringer Ingelheim Italia s.p.a., Italiana, Marcas Fabrica:

"GUTTALAX" Clase : (5) No. 20.878

"ZERINOL" Clase : (5) No. 8.728 c.c.

"NISIDINA" Clase : (5) No. 17.719

"GEFARNIL" Clase : (5) No. 17.710

Anotadas paginas Nos. 100 tomo XII, 194 tomo XIII, 236 tomo XXIV resoluciones, 116 tomo XIII Insc. fecha : 23 Junio 1992.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Junio 92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 2654 - R/F - 441291 - Valor C\$10.00

Land Rover Uk Limited, Traspaso a Rover Group Limited, Inglesa, Marca Fábrica:

"RANGE ROVER" Clase : (12) No. 11.733 c.c.

"LANDROVER" Clase : (12) No. 13.887 c.c.

Anotadas paginas Nos. 231 tomo XXIV, 88 tomo XXXIII Inscripciones, fecha : 18 Mayo 1992.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 Mayo

1992.- Pablo A. López.-Registrador.

1

Reg. No. 3178 - R/F - 49002 - Valor C\$20.00

Instituto De Angeli s.p.a. traspaso a Instituto De Angeli-ph. s.p.a., Italianas, Marca Fabrica:

"EL DIBUJO CONSISTENTE EN UN TRIPLE
EXAGONO
DENTRO DE UN CIRCULO,

Clase : (5) No. 17.718

Anotada pagina No. 209 tomo XXV pasas, fecha : 22 Junio 1992.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 Junio 92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

SECCION JUDICIAL

Certificación

Reg. 2674 - R/F - 441307 - Valor C\$ 60.00
Complemento R/F - 441308 - Valor C\$120.00

Marlene Silva Guerrero, Secretaria de la Junta Directiva de la Compañía Negocios Múltiples Sociedad Anónima (NEMUSA) y Luis Andara Ubeda, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta Ciudad, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el día veintinueve de Agosto del año de mil novecientos noventa y seis.

Certifican :

Que las páginas once y doce del Libro de Actas, que lleva la Sociedad (NEMUSA), se encuentra el acta que literalmente dice :

"ACTA No. TRES"

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las diez de la mañana del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Reunidos en Junta General de Accionistas los Señores Doctor Donald Guerrero García Abogado, soltero, don Leonardo José Ruiz Roa, contador mercantil, casado y señora doña Marlene Silva Guerrero, soltera, de oficio doméstico y el Ingeniero Jacinto Vélez Barcenás, casado, Agrónomo, mayores de edad y de este domicilio; al efecto, siendo estos el día, y hora y lugar, para llevar a efecto esta sesión, se declara abierta bajo la

presidencia del Doctor Donald Guerrero García, asistido de la Secretaria Señora Silvia Guerrero y se sometió a decisión para su aprobación, los siguientes puntos : El Señor Tesorero, don Leonardo José Ruiz Roa, hace uso de la palabra y expone : que como tesorero de la Sociedad Negocios Múltiples Sociedad Anónima, le fueron confiadas para su tenencia y cuidado, todas las acciones que integran el Capital social : que ha pedido esta reunión, para informar que el día diecisiete del presente mes y año, su casa de habitación y en horas de la noche, y aprovechando que el suscrito y su familia, salieron de Managua, fue robada por indeseables, habiendo violentado las puertas y forzado el escritorio donde las tenía guardadas, llevando estas y demás enseres ropa y dinero de su propiedad, que puso la denuncia correspondiente a las autoridades militares y civiles judiciales ignorando hasta el momento el curso de las investigaciones. En vista de la anterior exposición del Señor tesorero don Leonardo José Ruiz Roa, los socios por unanimidad, acordamos : primero, declarar nula y sin valor alguno, las acciones ilegítimamente obtenidas por personas ajenas a esta sociedad, en número de quinientas, debidamente firmadas. Segundo emitir nuevas acciones en cantidad de quinientas a favor de los socios y en el número que las obtuvieron, pudiendo darse a las acciones diferente valor y cantidades, y serán suscrita por el tesorero y por el Presidente o Secretario en su defecto para fines de conocimiento del público en general, la secretaria, librará certificación de esta acta para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces consecutivas. Todo lo anterior está basado, en el Artículo 1441 del Código Civil vigente, ya que cada socio de Negocios Múltiples Sociedad Anónima, es dueño de dominio y posesión de las acciones y pueden ser reivindicadas contra terceros para luego ser destruidas, ya que fueron obtenidas, por medio de un acto ilícito y serán sustituidas por otras de nueva emisión. No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión, se aprueba, ratifica y firmamos. Testado- y emitidas-, no vale.- lineado.- Don Leonardo José Ruiz Roa.- Vale- Donald Guerrero G.- L. José Ruiz Roa.- J. Vélez B.- Marlene Silva Guerrero. Secretaria.

Es conforme su original, y para los fines de ley, libran la presente, en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día dos de Junio de Mil novecientos noventa y dos. Marlene Silva Guerrero. Secretaria. Ante Mi. Luis Andara Ubeda. Notario.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 3068 - R/F - 847342 - Valor C\$19.00
Complemento - R/F - 470667 - Valor \$ 1.00

Rosa Ernestina Shion Gutiérrez, solicita se

le declare heredera bienes acciones derechos que al fallecer dejara su señora madre Gloria de la Cruz Loásiga Gutiérrez, conocida socialmente como Gloria Gutiérrez, señaló bienes.

Opónganse

Juzgado Unico de Distrito San Carlos dieciséis Junio de mil novecientos noventa y dos. María Auxiliadora Matus Granja. Secretaria.

Reg. No. 3073 - R/F - 847284 - Valor C\$20.00

Rolando Luis Arceyut Guillén solicita se le declare heredero de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara mi señor padre Angel Arceyut Rugama. señaló bienes.

Opónganse.

Juzgado Unico de distrito de San Carlos, cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. María Auxiliadora Matus Granja. Secretaria.

Reg. No. 3974 - R/F - 470666 - Valor C\$20.00

Aura Francisca Aburto Rizo, solicita como madre de sus menores hijos Leslie Ilich, Leslie Vladimir y Arlen Elieth, todos de apellidos Torrez Aburto, se les declare herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor Leslie Torrez Morales esposo y padre respectivamente de los solicitantes sin perjuicio de la cuarta conyugal.

Quien tenga mejor o igual derecho opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero civil del Distrito de Managua a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil.

Reg. No. 4037 - R/F - 815616 - Valor C\$20.00

Daysi Rodríguez viuda de Barrantes, solicita declaratoria de herederos en nombre

de sus hijos Julio Cesar, Eva del Carmen, Alvaro Antonio, Leana Celina, todos de apellidos Barrantes Rodríguez de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre el Señor Julio Cesar Barrantes Morazán. Dejase a salvo la cuarta conyugal.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí nueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno. R. Yadira T.M. Secretaria.

Reg. No. 3161 - R/F - 310441 - Valor C\$24.00

Francisco Alonso Sosa, casado, mayor, conductor de este domicilio pide declaratoria heredero bienes derechos acciones su padre Francisco Ramón Sosa Ardón, menciona bien debidamente deslindado coherederos Aida Olivia Sosa.

Dado en Juzgado Civil Distrito Ocotal tres junio mil novecientos noventa y dos. José Liberato Jarquín Cáceres Secretario.

Reg. No. 3157 - R/F - 470726 - Valor C\$20.00

William, Chesther , Elizabeth, Fabiola, Damaris, todos Roque López, solicitan decláreseles herederos, bienes derechos difunto padre Orlando Roque Picado.

Opónganse

Juzgado Tercero Managua, Civil de Distrito. Vida Benavente Prieto. Juez.

Reg. No. 3034 - R/F - 237657 - Valor C\$15.00

Juana Molina Jiménez de Urrutia, solicita declaratoria de heredero de todos los bienes derechos y acciones que dejara su esposo el señor Ramon Urrutia.

Opónganse legalmente

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí once de junio de mil novecientos noventa y dos. R. Yadira T. Secretaria.